

SECRETARIA.- Santiago de Cali, julio 08 de 2021. A despacho del señor Juez. Para que se sirva proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00008-00
Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: Wilson Andrés Gañan Díaz CC.94.402.757
Demandados: Consuelo Libreros Quintero C.C. 66.899.475

Auto No. 815
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, julio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, que la parte actora solicita embargo de remanentes y por ser procedente el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados que le pudieren quedar al demandado Consuelo Libreros Quintero, dentro del proceso que cursa en el Juzgado Primero Civil del Municipal de la ciudad de Cali, con radicación No. 2021- 00032, donde actúa como demandante Finesa.

2.- Líbrense los oficios correspondientes.

CUMPLASE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

CONSTANCIA: Santiago de Cali, julio 08 de 2021, se libran los oficios Nos. 1179, en cumplimiento de lo anterior.

4.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c749ffbfafa24d9f41349ed6c95b0bb4cb87645ef9d47bb8f040db362f8be11

Documento generado en 28/07/2021 02:44:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**